



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

IMPRESO CONCERTADO

Núm. 09 / 2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO  
LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal BU-1-1950

SUSCRIPCIÓN ANUAL

Particulares ..... 400 ptas  
Centros oficiales... 550

Redactor: Diputado Ponente D. Joaquín Ocho Cristóbal

Reserva, venta social, oficinas y redacción: DIPUTACIÓN PROVINCIAL  
Ejemplar: 5 pesetas.—De años anteriores 8

INSCRIPCIONES  
No gratulias: 1,00 pta. palabra  
Pagos por adelantado

Año 1972

Martes 12 de diciembre

Número 284

### Presidencia del Gobierno

**DECRETO 3323/1972 de 30 de noviembre, que modifica el 3084/1972, de 2 de noviembre, por el que se asignan a los Gobernadores civiles determinadas facultades en materia de precios.**

Modificada la composición de las Comisiones Delegadas de Precios en virtud del Decreto tres mil ochenta y cuatro/mil novecientos setenta y dos, de dos de noviembre, se estima, que el régimen peculiar de las provincias de Alava, Navarra, Las Palmas de Gran Canaria y Santa Cruz de Tenerife y el de las Plazas de Ceuta y Melilla, debe reflejarse en la composición de las Comisiones Provinciales Delegadas de dichas provincias y Plazas.

Por otra parte, existiendo en el mercado productos perecederos, entre otros el pescado fresco, sujetos a fluctuaciones rápidas en los precios de origen, se considera conveniente poder fijar un periodo más corto al de una semana, para la duración del precio de venta al público.

En virtud de lo expuesto y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinticuatro de noviembre de mil novecientos setenta y dos.

DISPONGO:

Artículo primero.—Los artículos primero, segundo y quinto del Decreto tres mil ochenta y cuatro/mil novecientos setenta y dos, de dos de noviembre, quedan redactados en la siguiente forma:

Uno. Artículo primero.—Se añade al final del mismo el siguiente apartado:

«Excepcionalmente, para productos muy perecederos, sujetos a fluctuaciones rápidas en los precios de origen, se podrá fijar para la vigencia del precio de venta al público un período más corto».

Dos. Artículo segundo.—A continuación de la relación de los Vocales que constituye la Comisión Delegada de Precios se añadirán los siguientes apartados:

«En Alava y Navarra formarán parte como Vocales de la Comisión, el Presidente de la Diputación o un Diputado, representante de la misma y, en las dos provincias Canarias el Delegado del Gobierno, Presidente del Cabildo de cada una de sus islas».

«Las Comisiones Delegadas de Precios en las Plazas de Ceuta y Melilla serán presididos por el Alcalde Delegado Gubernativo y estarán constituidas por los Vocales enumerados en el mencionado artículo, con excepción del representante de los Municipios, del Secretario del Gobierno Civil y del Subdelegado o Secretario Técnico de la Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes y formará parte de las mismas el Secretario de la Delegación del Gobierno y el Jefe de la Oficina Auxiliar de Abastecimientos».

Tres. Artículo quinto.—A continuación de los Vocales que constituyen la Comisión Ejecutiva, se añadirá lo siguiente:

«En Ceuta y Melilla formará parte de la Comisión Ejecutiva el Jefe de la Oficina Auxiliar de Abastecimientos».

Artículo segundo.—Este Decreto entrará en vigor el mismo día que el tres mil ochenta y cuatro/mil novecientos setenta y dos, de dos de noviembre, que se modifica.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta de noviembre de mil novecientos setenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Vicepresidente del Gobierno,  
Luis Carrero Blanco.

### Providencias Judiciales

#### Burgos

Don José Luis Ollas Grinda, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Burgos y su demarcación.

Por el presente edicto hago saber, que en los autos de juicio ejecutivo, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador don Juan Cobo de Guzmán, en nombre y representación de Julio Achtaga Aranda, industrial, vecino de Burgos, contra, Marcelino González Leras, ebanista, fue vecino de Burgos, hoy en ignorado paradero, sobre reclamación de 16.311 pesetas, se ha acordado sacar a pública subasta por término de ocho días, el vehículo embargado en el presente procedimiento, con las condiciones que a continuación se indican, para cuyo acto se ha señalado el día veintiséis de diciembre a las doce de su mañana, en la sala audiencia de este Juzgado.

Vehículo que se subasta

Vehículo furgoneta D. K. W., matrícula BU-28.710, valorada en sesenta mil pesetas.

Condiciones

1.º Para tomar parte en la subasta es requisito indispensable, que los licitadores consignen el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no podrán tomar parte.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación.

3.º Se podrá hacer a calidad de ceder a un tercero cuando se haga constar en el acto del remate.

Dado en Burgos a uno de diciembre de mil novecientos setenta y dos.—El Juez, José Luis Ollas Grinda.—El Secretario (ilegible).  
6406.—230,00

Don José Luis Ollas Grinda, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Burgos y su demarcación.

Por el presente edicto hago saber, que en los autos de menor cuantía número 90/70, seguidos a instancia del Banco de Santander, contra don José Luis Arbaizar Sebastián, sobre reclamación de pesetas 166.603,94 pesetas, se ha acordado en providencia de esta fecha, sacar a pública y primera subasta, por término de veinte días, la finca que luego se describirá, bajo las condiciones que también se expresan, para cuyo acto se ha señalado el día doce de enero del próximo año, a las once de su mañana, en la sala audiencia de este Juzgado.

#### Bien objeto de subasta

La nuda propiedad de una cuarta parte indivisa que corresponde al demandado en el inmueble sito en Logroño, calle García Morato, número 22, inscrito en el Registro de la Propiedad de aquella ciudad al tomo 693, folio 24, cuya cuota ha sido tasada pericialmente en la cantidad de doscientas sesenta y dos mil quinientas pesetas.

#### Condiciones

1.ª—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

2.ª—Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de la cuota del bien que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª—Los títulos de propiedad del inmueble estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose, además, que los licitadores debe-

rán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningún otro.

Dado en Burgos, a veintiocho de noviembre de mil novecientos setenta y dos.—El Juez, José Luis Ollas Grinda.—El Secretario, (ilegible).

6354.—311,00

D. José Luis Ollas Grinda, Juez de Instrucción núm. 1 de Burgos y su partido,

Por la presente requisitoria y como comprendido en el número primero del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, cito, llamo y emplazo a Leonor Elvira Julián, nacida en Coria (Cáceres), el 27-8-51, soltera, hija de Damián y Josefa, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Burgos, Fernán González, número 20, 2.º, para recibirla declaración indagatoria y constituirse en prisión, en la causa que con el número 28 y 22 urgente de 1972, instruyo por el delito de abandono de familia.

A fin de que comparezca ante este Juzgado, sito en primer piso del Palacio de Justicia de esta ciudad, dentro del término de diez días, bajo apercibimiento de que, de no presentarse, será declarada rebelde y la parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de Policía Judicial, procedan a la busca y captura de la indicada, poniéndola caso de ser habida a disposición de este Juzgado en la prisión de este partido.

Dado en la ciudad de Burgos, a 30 de noviembre de 1972.—El Juez, José Luis Ollas Grinda.—El Secretario Judicial, (ilegible).

Don José María Azpeurrutia Moreno, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de la ciudad de Burgos y su partido,

Hago saber: Que en autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado a instancia de Metalibérica, sociedad anónima, de Burgos, contra don Marcelino Martínez Cao, titular de Exclusivas Marcelino, de Zaragoza, sobre reclamación de cantidad, en resolución de esta fecha, he acordado anunciar la venta en pública subasta, por segunda vez, término de ocho días, con re-

baja del 25 por 100 del avalúo, de los siguientes bienes embargados como de la propiedad del demandado.

3.—Una caja registradora eléctrica, Hasler, tipo SK 1220457. Tasada en 16.000 pesetas.

9.—Una multicopista «Geba», número 17098719. Tasada en pesetas 15.000.

Para el remate, que tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, y del de Primera Instancia decano de Zaragoza o del de dicha ciudad que en turno corresponda, se ha señalado las once horas del día doce de enero de mil novecientos setenta y tres, previniendo a los licitadores.

Que esta subasta se anuncia con rebaja del 25 por 100 del avalúo; que para tomar parte en la misma, deberán consignar en el Juzgado que liciten, de los indicados, el 10 por 100 del precio por el que se anuncia esta subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero, y que los bienes se encuentran en el local de Exclusivas Marcelino, donde pueden examinarse durante días y horas hábiles.

Dado en Burgos, a treinta de noviembre de mil novecientos setenta y dos.—El Juez, José María Azpeurrutia Moreno.—El Secretario, (ilegible).

6356.—281,00

Don Adolfo Cidoncha Ramos, Secretario del Juzgado Municipal número uno de los de Burgos, Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio verbal de faltas de que se hará mención, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

«Sentencia.—En la ciudad de Burgos, a veintiocho de noviembre de mil novecientos setenta y dos.—El señor don Manuel Mateos Santeos Santamaría, Juez Municipal número uno de esta ciudad y su partido, ha visto y oído los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado bajo el número 597/72, sobre imprudencia con lesiones y daños, en los que aparecen como lesionado Andrés Morquecho Alonso, de 27 años de edad, de estado casado, de profesión barman y vecino de Burgos,

figurando como perjudicado José Martínez Martínez, de 40 años de edad, de estado casado, de profesión labrador, hijo de Gerardo y de Amalia y vecino de Rubena; figurando como lesionado-denunciado José María Pérez Manrique, de 24 años de edad, de estado casado, profesor, natural de Burgos, hijo de José María y de María Asunción, últimamente domiciliado en esta ciudad y en la actualidad en ignorado paradero; habiendo sido igualmente parte en expresados autos el Ministerio Fiscal, y

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado José María Pérez Manrique como autor responsable de una falta de imprudencia con lesiones y daños, a la pena de mil pesetas de multa, debiendo sufrir, caso de impago de la misma, la sustitutoria de cinco días de arresto menor; a reprensión privada; a la privación del permiso de conducir por término de un mes; a que indemnice al perjudicado José Martínez en la cantidad de novecientas tres pesetas por los daños y perjuicio sufridos y asimismo deberá abonar al lesionado Andrés Morquecho Alonso en la cantidad de cinco mil quinientas cuatro pesetas por los gastos clínicos devengados y al pago de la totalidad de las costas procesales. — Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: Manuel Mateos. — Rubricado. — Está el sello del Juzgado.»

Dicha resolución fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y sirva de notificación respecto de la anterior sentencia, en cuanto al denunciado José María Pérez Manrique, que actualmente se encuentra en ignorado paradero, y para que tenga lugar su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, se expide la presente cédula en la ciudad de Burgos, a veintinueve de noviembre de mil novecientos setenta y dos. — El Secretario, Adolfo Cidoncha Ramos.

Don Adolfo Cidoncha Ramos, Secretario del Juzgado Municipal número uno de los de Burgos,

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio verbal de faltas, de que se hará mención, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del

tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Burgos, a veintiocho de noviembre de mil novecientos setenta y dos. — El señor don Manuel Mateos Santamaría, Juez Municipal número uno de esta ciudad y su partido, habiendo visto y oído el presente juicio verbal de faltas número 831/72 sobre imprudencia con daños, en los que aparece como denunciante - perjudicado Felipe Santa María Robles, mayor de edad, casado, de profesión Maestro Nacional, con última residencia en Alemania y en la actualidad en ignorado paradero; contra Vicente Sancho Río, de 29 años de edad, de estado casado, natural y vecino de Villanueva de Argaño, hijo de Félix y de Primitiva.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente al denunciado Vicente Sancho Río de la falta de imprudencia con daños de que viene siendo acusado en la presente causa, declarándose de oficio las costas procesales. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: Manuel Mateos. — Rubricado. — Está el sello del Juzgado.»

Dicha resolución fue publicada en el mismo día de su fecha.

Concuerda con su original, a que me remito en su caso, si fuere necesario, y para que sirva de notificación respecto de la anterior sentencia en cuanto al perjudicado Felipe Santamaría Robles, actualmente en ignorado paradero, se expide la presente cédula en la ciudad de Burgos, a veintiocho de noviembre de mil novecientos setenta y dos. — El Secretario, Adolfo Cidoncha Ramos.

#### Cédula de notificación

Don Adolfo Cidoncha Ramos, Secretario del Juzgado Municipal número uno de los de Burgos,

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio verbal de faltas, de que se hará mención, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguientes:

«Sentencia. — En la ciudad de Burgos, a treinta de noviembre de mil novecientos setenta y dos. — El señor don Manuel Mateos Santamaría, Juez Municipal número uno de esta ciudad y su partido, ha visto y oído los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos

en este Juzgado bajo el número 842/72, sobre imprudencia con daños, en los que aparecen como perjudicados: Amós Martín Muñoz, mayor de edad, soltero, de profesión técnico electricista y vecino de Burgos; Justo San Pedro Ortega, mayor de edad, de estado casado, de profesión mecánico y vecino de Burgos y también como perjudicado Angel Alonso López, mayor de edad, de estado casado, de profesión encargado y vecino de Burgos; figurando como denunciado el súbdito francés Jean Marie Le Lay, de 30 años de edad, de quien se ignoran las demás circunstancias personales a excepción de que es natural de Vaiges Mayenne, cuyo último domicilio lo fue en Rue Houdart-Roissy, en France, y en la actualidad en ignorado paradero; habiendo sido igualmente parte en expresados autos el Ministerio Fiscal, y

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Jean Marie Le Lay como autor responsable de una falta de imprudencia con daños, a la pena de cuatro mil pesetas de multa, debiendo sufrir, caso de impago de la misma la sustitutoria de quince días de arresto menor; a que indemnice a los perjudicados Justo San Pedro Ortega, en la cantidad de diez mil setecientos veintiséis pesetas; a Angel Alonso López, en la de seis mil cuatrocientas cuarenta y una pesetas y a Amós Martín Muñoz, en la de tres mil cuatrocientas veintiséis pesetas por los daños ocasionados en los vehículos de que son propiedad los mismos, y al pago de la totalidad de las costas procesales. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmo: Manuel Mateos. — Rubricado. — Está el sello del Juzgado.»

Publicación. — Dicha sentencia fue leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y sirva de notificación respecto al condenado Jean Marie Le Lay, que se halla en ignorado paradero, y para que tenga lugar su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, se expide la presente cédula en la ciudad de Burgos, a treinta de noviembre de mil novecientos setenta y dos. — El Secretario, Adolfo Cidoncha Ramos.

*Cédula de citación*

En virtud de lo acordado por el señor Juez Municipal número uno de los de esta ciudad y su partido, en providencia del día de la fecha, dictada en juicio de faltas sobre lesiones, por agresión, seguido bajo el número 886/72 contra Miguel García Blanco, siendo perjudicado José Salgado Bello, de cuarenta y tres años de edad, soltero, obrero y últimamente vecino de Burgos, sin domicilio fijo y natural de Arroyo de la Luz (Cáceres), se cita a dicho perjudicado, anteriormente expresado, para que el día catorce de diciembre próximo y hora de las doce y treinta, comparezca en la sala de audiencia del Juzgado Municipal número uno, sito en la planta baja del Palacio de Justicia, al objeto de proceder a la celebración del correspondientes juicio de faltas, previéndole que deberá comparecer con los medios de prueba de que intente valerse para su defensa, parándole, en otro caso, los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Y para que conste y citación a mentado perjudicado, mediante su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en Burgos, a veintiocho de noviembre de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario, Adolfo Cidoncha Ramos.

Don Licinio Pedro Vaquero Molaquero, Secretario del Juzgado Municipal del número dos de Burgos,

Doy fe: Que en los autos de proceso civil de cognición, seguidos en este Juzgado con el número 205 de 1972 y a que se hará mención, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, copiados literalmente dicen:

Sentencia. — En la ciudad de Burgos, a treinta de noviembre de mil novecientos setenta y dos. Hablando visto y oído el señor don Rómulo Martí Gutiérrez, Juez Municipal del número dos de Burgos, los precedentes autos de proceso civil de cognición, seguidos a instancia del Procurador don Tomás Berruoco Quintanilla, en nombre y representación de don Salvador Martín Zabalza, mayor de edad, casado, técnico textil y vecino de Burgos, Avenida del Cid Campeador, número 37, defendido por el Letrado don José María Manrique

Antigüedad, contra don Primitivo Sedano Martínez, mayor de edad, casado, Policía Municipal y vecino de Sarracín, representado y defendido por el Letrado don Félix de Echevarrieta Miguel y contra los demás copropietarios de la casa número ochenta de la calle de San Francisco de esta capital, sobre ejecución de obras en vivienda, y

Fallo: Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por el Procurador don Tomás Berruoco Quintanilla en nombre y representación de don Salvador Martín Zabalza, contra don Primitivo Sedano Martínez y contra los demás copropietarios de la casa unifamiliar número ochenta y siete de la calle San Francisco de esta ciudad y rechazando la reconvencción formulada de contrario, debo condenar y condeno a dicha parte demandada a que proceda a verificar las reparaciones necesarias que se especifican en el hecho cuarto de la demanda antedicha con excepción de la señalada al número quinto relativa a la reposición de la instalación eléctrica y sin perjuicio de los derechos que a los arrendadores puedan existir para recabar el importe correspondiente a aquéllas que se refieran al arreglo de algunas de las maderas de la tarima en una habitación y colocación de nuevos azulejos en el fogón y paredes de la cocina. Todo ello sin hacerse expresa condena en cuanto a las costas procesales causadas y siendo de cargo de la parte demandada las correspondientes a la reconvencción que formuló.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—El Juez: Rómulo Martí.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación a los copropietarios de la casa número 87 de la calle San Francisco de esta ciudad, cuyo nombre y domicilio se desconocen, expido el presente en Burgos, a primero de diciembre de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario, Licinio Pedro Vaquero Molaquero.

6357. — 413.00

### Belorado

D. Angel Garrido Manero, Oficial Habilitado del Juzgado Comarcal de Belorado (Burgos), en

funciones de Secretario por vacante,

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas número 30 de 1972, sobre lesiones y daños, causados a León Alcalde de Hoyos, mayor de edad, soltero, marinero mercante, natural y vecino de Belorado (Burgos), y actualmente en ignorado paradero y otro, contra Millán Corral y Alcalde, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamientos y parte dispositiva, son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la villa de Belorado (Burgos), a 27 de noviembre de 1972.—Habiendo visto el señor don Antonio César Balmori Heredero, Juez Comarcal titular de esta villa y su distrito, los presentes autos de juicio de faltas, seguidos a instancia del Ministerio Fiscal, en ejercicio de la acción pública en virtud de denuncia de Teófilo Urizarna Pedroso, mayor de edad, casado, industrial, natural y vecino de Belorado (Burgos), contra Millán Corral y Alcalde, de 28 años de edad, soltero, obrero, natural y vecino de Belorado, siendo perjudicados, el propio denunciante y León Alcalde de Hoyos, de 31 años de edad, soltero, marino mercante, natural y vecino de Belorado, por lesiones leves y daños en la propiedad, y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de toda responsabilidad penal por los hechos enjuiciados a Millán Corral y Alcalde, con reserva de acciones civiles para los perjudicados, y con declaración de las costas de oficio, dejando en suspenso mientras subsista el presente internamiento, lo dispuesto en el artículo trece, en relación con el artículo tercero, de la Ley de Peligrosidad y Rehabilitación Social.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado.— Amador César Balmori Heredero.— Rubricado.— Sellado.

Dicha sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que mediante su publicación en el Boletín Oficial de la provincia, sirva de notificación en forma al perjudicado, León Alcalde de Hoyos, que actualmente se encuentra en ignorado paradero, expido la presente, que firmo en Belorado, a 28 de noviembre de

1972.—El Oficial Habilitado, Angel Garrido Manero.

D. Angel Garrido Manero, Oficial Habilitado del Juzgado Comarcal de Belorado (Burgos), en funciones de Secretario por vacante,

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas número 29 de 1972, sobre malos tratos y daños, causados a León Alcalde de Hoyos, mayor de edad, soltero, marino mercante, natural y vecino de Belorado y actualmente en ignorado paradero, contra Millán Corral y Alcalde, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamientos y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la villa de Belorado, a 27 de noviembre de 1972. Habiendo visto el Sr. D. Antonio César Balmori Heredero, Juez Comarcal de esta villa y su distrito las presentes actuaciones de juicio de faltas por malos tratos y daños, seguidos en virtud de denuncia de León Alcalde de Hoyos, a instancia del Ministerio Fiscal, en ejercicio de la acción pública, contra Millán Corral Alcalde, de 28 años de edad, soltero, obrero, natural y vecino de Belorado, siendo perjudicado León Alcalde de Hoyos, de 31 años de edad, soltero, marino mercante, natural y vecino de Belorado; y...

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo libremente de toda responsabilidad penal por los hechos enjuiciados a Millán Corral Alcalde, con reserva de acciones civiles para el perjudicado, y con declaración de las costas de oficio, dejando en suspenso mientras subsista el presente internamiento, lo dispuesto en el artículo trece, en relación con el artículo tercero, de la Ley de Peligrosidad y Rehabilitación Social.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.— Firmado.— Antonio César Balmori Heredero.—Rubricado.

Dicha sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que mediante su publicación en el Boletín Oficial de la provincia, sirva de notificación al perjudicado, León Alcalde de Hoyos, que actualmente se encuentra en ignorado paradero, expido la presente que firmo en Belorado, a 28 de noviembre de 1972.— El

Oficial Habilitado, Angel Garrido Manero.

## Delegación de Hacienda

Anuncio de subasta

Tendrá lugar el próximo día 20 de diciembre, a las once horas, en

la Sala de Juntas de esta Delegación de Hacienda, la venta en pública subasta, por el sistema de pujas a la llana, de los siguientes vehículos, conforme a lo dispuesto en los artículos 420 y siguientes de las Ordenanzas de Aduanas, y 89 de la vigente Ley de Contrabando de 16 de julio de 1964.

Lote	Marca	Matricula	Valoración
1	Panhard	5-SP-15	1.000,00
2	Renault 6 TL	6094-58	1.500,00
3	Simca TGO	2833-GV-78	2.000,00
4	N. S. U.	78880 (L)	2.000,00
5	Simca 1.500	7360-VM-75	2.000,00
6	Opel Record	—	2.000,00
7	Renault R-10	739-JN-21	2.000,00
8	Simca Ariane	304-GR-42	2.000,00
9	9 Simca Ariane	697-LW-16	3.000,00
10	Ford Taunus	—	3.000,00
11	Peugeot 403	4955-QX-77	3.000,00
12	Volkswagen	—	5.000,00
13	Mercedes	5564-BM-92	5.000,00
14	Opel Record	6377-MZ-75	5.000,00
15	Morris 1.100	4354-VT-75	5.500,00
16	Simca 1.000	2854-Y-93	6.000,00
17	Peugeot 403	2060-QE-95	25.100,00
18	Volkswagen 1.300	FWU-167-J	25.100,00
19	Opel Record	4-TR-95	25.100,00
20	Peugeot 404	9-SJ-38	25.100,00
21	Peugeot 404	7504-Z-93	25.100,00
22	Opel Kadette	5023-DQ-13	25.100,00
23	Renault R-1.990	95-LG-60	25.100,00
24	M. G.	PTT-554-G	26.000,00
25	Simca 1.000	235-PE-49	25.100,00
26	Peugeot 404	180-VR	25.100,00
27	Mercedes Benz, 220	W-Ed-128	26.000,00
28	Simca	9689-BN-33	26.000,00
29	Volkswagen 1.300	OF-YM-57	26.000,00
30	Ford Galasie	MG-63-39	26.000,00
31	Ford Taunus	683-MH-01	30.000,00
32	Peugeot 404	1450-AY-92	35.000,00
33	Citroen	9440-HR-78	40.000,00
34	Peugeot 404	615-JB-89	60.000,00
35	Simca TB	883-2C-77	2.000,00
36	Vauxhall Victor	YFH-217	2.000,00
37	Opel	—	4.000,00
38	Ford Cortina	—	5.000,00
39	Volkswagen	—	5.000,00
40	Opel Record	—	5.000,00
41	Opel Record	—	25.100,00
42	Volkswagen	M-121438	25.100,00
43	Ford Taunus	HU-U-890	25.100,00
44	Peugeot 204	3744-BG-92	25.100,00

Todos los vehículos reseñados se encuentran depositados en los locales de la antigua Alhóndiga Municipal, sita en la calle de San Julián, donde pueden ser examinados todos los días hábiles de las 9 a las 14 horas.

Los vehículos automóviles extranjeros que hayan de subastar-

se por cualquier causa y cuyo valor de tasación, a efectos de subasta, sean inferiores a veinticinco mil cien pesetas, no podrán obtener el certificado único de matriculación y serán vendidos como desechos para desguace; el motor, bastidor y las partes esenciales de marcha, procedentes de recupera-

ción de vehículos extranjeros, sustituidos como desechos para desguace, a efectos de solicitudes, no podrán ser utilizados en la reconstrucción de vehículos ni incorporarse a otros ya matriculados.

Los Organismos oficiales competentes, no admitirán las certificaciones de adjudicación para vehículos reconstruidos, ni tampoco para cubrir reformas y reparaciones importantes en vehículos ya matriculados, que acrediten el pago del importe de la subasta de desechos para desguace, a efectos de solicitudes de permisos de circulación para vehículos reconstruidos.

Los adjudicatarios deberán abonar en el acto de la subasta el veinte por ciento del importe del lote adjudicado, y al final de la misma, en un plazo máximo de setenta y dos horas, el resto del remate más el importe del impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales, gastos de anuncio y «Voz Pública» debiendo procederse por parte de los adjudicatarios a la retirada de los vehículos del lugar de su estacionamiento en un plazo máximo de ocho días a partir de la fecha de su adjudicación.

Burgos, 5 de diciembre de 1972.  
—El Secretario (ilegible). V.º B.º el Delegado de Hacienda (ilegible).  
6.408.—625,00

## Anuncios Oficiales

### Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza

#### Servicio Provincial de Burgos

Habiendo dado por finalizadas las operaciones de amojonamiento provisional de las líneas conocidas en el deslinde del monte número 128 del Catálogo de los de utilidad pública de esta provincia, denominado «Majada y Campo de Puñas», de la pertenencia del Ayuntamiento de Palazuelos de la Sierra, situado en el término municipal del mismo, operaciones que fueron previamente anunciadas en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 211 de fecha 14 de septiembre de 1972.

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 93 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, se comunica a los interesados que el plano de las líneas amo-

jonadas y las actas de la operación efectuada, se encuentran a su disposición en las oficinas de este Servicio, calle Madrid número 7, 1.º, pudiendo presentar en las mismas, dentro del plazo de un mes a partir de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, los que no estuvieren conforme con la línea perimetral determinada por los hitos colocados en el terreno y reflejado en el correspondiente plano, la reclamación que convenga a su derecho, debiendo hacer constar claramente, con referencia a los mencionados hitos, la parte de la línea reclamada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, 1 de diciembre de 1972.  
—El Jefe del Servicio Provincial, Antonio Arjona.

### AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Por don Hipólito Marijuán Marijuán, se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia para apertura de un establecimiento destinado a la venta de pescado, en la calle de Francisco Sarmiento, número 10, bajo.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número 2 del art. 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en el Negociado de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 10 de noviembre 1972.—El Alcalde, P. D.—El Teniente de Alcalde, César Rico.

6.318.—172,00

### Ayuntamiento de Aranda de Duero

El Ilustre Ayuntamiento de mi Presidencia, en sesión Plenaria

extraordinaria celebrada el día 1 de diciembre del presente año, acordó aprobar el pliego de condiciones que ha de regir la concesión del arrendamiento de la Plaza de Toros, a partir del 1 de enero de 1973.

Se hace público a los efectos determinados en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, advirtiéndose que quienes se consideren interesados, podrán impugnar dicho pliego en plazo de ocho días contados a partir del siguiente de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Aranda de Duero, 4 de diciembre de 1972.—El Alcalde José E. Romera.

### Ayuntamiento de Belorado

Por don Máximo Izquierdo Calleja, se ha solicitado de este Ayuntamiento licencia para instalación de un depósito de gas-oil, para la calefacción de su casa en la calle del Crucero Baleares número 1.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número 2 del artículo 30 del vigente Reglamento de Industrias Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Belorado, 27 de noviembre de 1972.—La Alcaldesa, Gerarda Castro.

6359.—152,00

### Ayuntamiento de Briviesca

Por don Manuel del Campo Viadas, constructor y vecino de esta ciudad, como contratista de las obras de urbanización del Paseo y Parque municipal de «La Florida», se ha solicitado la devolución de la fianza exigida por adjudicación de dichas obras.

Lo que se hace público, en cumplimiento del artículo 88 del Re-

plamento de Contratación, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones que haya lugar, en el plazo de 15 días, por las personas interesadas en el contrato garantizado.

Briviesca, 29 de noviembre de 1972.—El Alcalde, Antonio L. Linares Martínez.

6.288.—95,00

### Ayuntamiento de Merindad de Castilla la Vieja

Instruido expediente de habilitación y suplemento de crédito dentro del presupuesto ordinario vigente con aplicación al superávit del ejercicio anterior para atender al pago de obligaciones imprevisas, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Merindad de Castilla la Vieja, 2 de diciembre de 1972.—El Alcalde, Agustín Varona.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Moradillo de Roa, Los Altos, Santibáñez Zarzaguda, La Nuez de Abajo, Mansilla de Burgos, Las Rebolledas, Zumel, Las Celadas, Ros, Los Tremellos, Avellanosa del Páramo y San Pedro Samuel.

### Ayuntamiento de Aforados de Moneo

Instruido expediente de suplemento de crédito dentro del presupuesto ordinario vigente, con aplicación al superávit del ejercicio anterior para atender al pago de obligaciones imprevisas, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto el mencionado expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de 15 días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Aforados de Moneo, 2 de diciembre de 1972.—El Alcalde, Adolfo Martín.

### Ayuntamiento de Terradillos de Esgueva

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto de las obras de

conducción, distribución y saneamiento de aguas, en Terradillos de Esgueva, redactado por el perito de Obras Públicas don Félix de la Mata Ortiz, por un importe de 710.958,32 pesetas, se anuncia al público durante el plazo de quince días hábiles, para que pueda ser examinado, y presentar las reclamaciones oportunas.

Terradillos de Esgueva, a 1 de diciembre de 1972.—El Alcalde, (ilegible).

Por este Ayuntamiento se tramita expediente para inscribir en el Inventario Municipal de Bienes de esta Corporación Municipal las fincas siguientes:

1.<sup>a</sup> Polígono 1, de Concentración Parcelaria, parcela 39, al pago «Pico Calera» y polígono 1, parcela 50, al pago de Los Griegos.

2.<sup>a</sup> Otra al polígono 4, parcela 62, de Concentración Parcelaria, al pago de «Las Bragas».

3.<sup>a</sup> Otra al polígono 5, parcela 42, de Concentración Parcelaria, al pago de «Valdealvaro».

Lo que se hace público por término de quince días para que durante los mismos puedan ser examinado el expediente en esta Secretaría, y formular las reclamaciones que tengan por conveniente

Terradillos de Esgueva, a 1 de diciembre de 1972.—El Alcalde, (ilegible).

### Ayuntamiento de Villalbilla de Burgos

A los efectos del artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, sobre instalaciones de establecimientos incómodos, insalubres y peligrosos y el 4.<sup>o</sup>, 4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, se hace público que por don Emilio Antón Seco, se ha solicitado la instalación de un depósito de almacenamiento de fuel - oil, con capacidad de 10.000 litros, en sus instalaciones de curtidos en el extrarradio de esta localidad.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la provincia, puedan formularse las observaciones o reparos pertinentes.

Villalbilla de Burgos, 28 de noviembre de 1972.—El Alcalde, (ilegible). 6.308.—127,00

### Comandancia Militar de Marina de San Sebastián

Relación nominal de los inscriptos pertenecientes al año 1954, en los pueblos de la comprensión de la provincia de Burgos, los cuales deben ser eliminados de los alistamientos del Ejército de Tierra, por pertenecer al de Marina para el reemplazo de 1974:

Fernando González Ibeas, hijo de Constantino y Lucía, natural y vecino de Burgos.

Santiago Enrique Ausín Arroyo, hijo de Santos y María Paz, natural de Mahamud y vecino de Burgos.

Miguel José Enrique Fernández, hijo de Castor y Asunción, natural de Villсандino y vecino de Burgos.

San Sebastián, 30 de noviembre de 1972.—El Jefe de Movilización y Reserva de la Comandancia de Marina de San Sebastián, Manuel Doval Iglesias.

#### Distrito Marítimo de Pasajes.

David Sancho Portugal, hijo de Eusebio y Tomasa, natural de La Vid y Barrios, vecino de Fuenterrabía.

Santiago García Ortega, hijo de Julian y Pilar, natural de Presencio, vecino de Pasajes San Pedro.

Pasajes, 30 de noviembre de 1972.—El Ayudante Militar de Marina, Presidente de la Junta Local de Alistamiento, Javier Marquina.

### Comandancia Militar de Marina de Valencia

Fernando Somavilla y Arroyo, hijo de Ricardo y Domitila, fecha de nacimiento, 2 de junio de 1954, natural de Burgos.

Valencia, 30 de noviembre de 1972.—El Jefe del Centro de Reclutamiento y Movilización, Mateo Oliver Amengual.

## Anuncios Particulares

### Ayuntamiento de Arandilla

Cumplidos los trámites reglamentarios y no habiéndose formulado reclamación alguna al pliego de condiciones redactado para este fin, por el presente se anuncia subasta pública para la venta de 285 chopos de la propiedad de este Ayuntamiento, aforados en 181 metros cúbicos, y que se hallan en

el paraje «Riberas del Arandilla», bajo el tipo de licitación de ciento cuarenta y cinco mil pesetas en total y con arreglo a las condiciones establecidas por el Ayuntamiento en el correspondiente pliego general.

Esta subasta se celebrará bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejales en quien delegue y con la asistencia del Secretario de la Corporación, que dará fe del acto, el día 10 de enero de 1973, a las doce de la mañana, en las oficinas municipales de este Ayuntamiento.

Los que deseen concurrir a dicha subasta deben presentar sus proposiciones con arreglo al modelo inserto en el pliego de condiciones y acompañando a cada plica el resguardo que acredite haber depositado a favor del Ayuntamiento la cantidad de siete mil pesetas.

La presentación de plicas se hará en la Secretaría del Ayuntamiento, durante los días laborables y horas de oficina hasta media hora antes de la señalada para la subasta.

Los gastos de anuncio de subasta, licencia para la corta y demás que pudieran originarse y que tengan relación con la misma, serán de la exclusiva cuenta del rematante.

Arandilla, 1 de diciembre de 1972.  
El Alcalde, Enrique Carazo.

6361.—243,00

### Ayuntamiento de Fresneda de la Sierra

Debidamente autorizado por el Servicio Provincial de ICONA y aprobado por esta Corporación, tendrá lugar el día 23 de los corrientes, y a las horas que se indiquen, las subastas de los aprovechamientos de maderas siguientes:

A la hora de las doce, la de 320 hayas maderables, en el monte número 16, titulado Las Zarras, sito Los Charcones, con un volumen de 399 metros cúbicos de madera y 60 metros cúbicos de leña, tasados todos ellos en la cantidad de 481.800 pesetas.

A la hora de las 13, la subasta del aprovechamiento de 886 hayas maderables, en el mismo monte, y sitio Los Bañaderos, con un volumen de 1.124 metros cúbicos de madera y 169 metros cúbicos de leña, tasados todos ellos en la cantidad de 1.694.450 pesetas.

El precio índice será el ciento

veinticinco por ciento de la tasación fijada.

Para tomar parte en las subastas será condición indispensable la presentación del carnet de maderista, que los pliegos estén debidamente reintegrados y se acompañará el justificante de haber depositado el 5 por 100 de la tasación en arcas de esta Entidad.

Las ofertas serán en pliego cerrado y se admitirán hasta media hora antes de la fijada para dichas subastas.

Pliegos de condiciones y demás documentos relacionados con las subastas, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, los cuales podrán ser examinados durante el tiempo de exposición.

Caso de quedar desierta alguna de las subastas que se anuncian, se celebrará segunda subasta a los diez días hábiles, contados del siguiente a la de la celebración primitiva en las mismas condiciones y horas.

Se hace constar que, estos aprovechamientos han sido publicados en el «Boletín Oficial» del Estado, número 286 del 29 de noviembre de 1972.

Fresneda de la Sierra, 4 de diciembre de 1972.—El Alcalde, Silvano Vitores Martínez.

6417.—312,00

### Junta vecinal de Hozabejas

Debidamente autorizados por el Distrito Forestal, esta Corporación ha acordado anunciar en pública subasta la enajenación de 953 pinos maderables del monte el Barrio, de esta pertenencia, que arrojan un volumen de 398 metros cúbicos de madera y 129 metros cúbicos de leñas de sus copas, en una tasación total de 184.282 ptas.

Dicha subasta se celebrará a la hora de las 12 a los 21 días hábiles a partir del día que salga este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en la sala de Concejo de este pueblo, los pliegos de proposición se admitirán hasta media hora antes de la subasta.

De quedar desierta se celebrará en las mismas condiciones a los 8 días hábiles a partir del día de la subasta a la misma hora.

Hozabejas, 7 de diciembre de 1972.—El Presidente, Guillermo Sáiz.

6376.—143,00

### Junta administrativa de Montoto

Debidamente autorizado por el Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza, de esta provincia, y de acuerdo con las normas legales en vigor, el día hábil siguiente, después de transcurridos veinte días hábiles, en que aparezca en el «Boletín Oficial» de la provincia, tendrá lugar en el salón de actos de esta Junta Administrativa, el siguiente aprovechamiento.

A las doce horas de su mañana, 40 robles, con un volumen de 98 metros cúbicos; 147.000 pesetas. 2 robles, 4 metros cúbicos, 2.400 pesetas, y 20 hayas, 39 metros cúbicos, con una tasación de 68.250 pesetas. Todo ello del monte número 360, del sitio Matorral y Coreña de Montoto.

La fianza provisional para tomar parte en la subasta es del 5 por 100 de la tasación, y la definitiva será del 6 por 100 del tipo de adjudicación correspondiente.

Los pliegos serán presentados en la sala de actos de la Junta de Montoto, durante las horas de oficina, hasta una hora antes de la celebración de la subasta.

El pliego de condiciones y demás documentos se hallan de manifiesto en la sala de actos de esta Junta.

Montoto, 27 de noviembre de 1972.—El Presidente, Emeterio Fernández.

6378.—196,00

### Comunidad de Regantes de la Ribera del Arlanzón a Ibeas de Juarros

Conforme a los artículos 44 y 45 de las Ordenanzas, se convoca a Junta General, en el sitio de costumbre para el día 17 de diciembre próximo, a las cuatro de la tarde, para tratar de los asuntos que a continuación se detallan.

1.º Lectura y aprobación si procede del acta de la sesión anterior.

2.º Los enumerados en el artículo 53 de las referidas.

3.º Ruegos y preguntas.

Arlanzón, a 24 de noviembre de 1972.—El Presidente, José María Huesca Merino.

6415.—95,00